

MENDOZA, 22 ABR 2015

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 4240/2015, en las que se tramita la prórroga de designación interina del Dr. Arq. Carlos Alberto REGOLINI;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 375/2014-CD se prorrogó, hasta el 31 de marzo del año 2015, la designación del mencionado profesional, en el cargo de Profesor Adjunto -Dedicación Exclusiva-.

Los informes elevados a fs. 11/15 por Dirección de Personal, Dirección General Económico Financiera y Secretaría Académica, según lo dispuesto en sesión del Consejo Directivo del día 15 de diciembre del año 2014.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 07 de abril del año 2015.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar interinamente, la designación del Dr. Arq. Carlos Alberto REGOLINI (DNI: 14.185.694 – Legajo 29.804), en el cargo de Profesor Adjunto -Dedicación Exclusiva- Asignaturas: “Teoría I: Arquitectura y Ambiente” y “Teoría II: Arquitectura y Ambiente”, desde el 01 de abril hasta el 31 de julio del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- La Directora General de la carrera de Arquitectura deberá establecer el Plan de Labor e informe de las actividades del Dr. Arq. REGOLINI, acorde a la Dedicación que desempeña.

ARTÍCULO 3º.- Las características particulares de los espacios curriculares detallados en el informe del Área Académica incorporadas al Expediente de referencia, respecto a disciplina, subdisciplina, especialidad y participación porcentual de los títulos o carreras con el espacio curricular, corresponden a los consignados en el Legajo Electrónico Único del Dr. Arq. REGOLINI, respecto a la designación anterior.

ARTÍCULO 4º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la Categoría Programática (Estructura Presupuestaria – según Ordenanza que aprueba el presupuesto vigente) y la imputación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos, corresponden al consignado en el Legajo Electrónico Único de la designación efectuada anteriormente y los cuales constan en el informe del Área Económica Financiera de esta Facultad, incorporado al EXP – FIN:4240/2015.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD Nº 061 / 15